

Informe de Resultados del Municipio de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (V) FS/15/02, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Colima. Le notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 602/2015, del 18 de noviembre 2015, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la entidad Auditada, según oficio número 109/2016 del 29 de febrero de 2016 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 025, del 04 de marzo de 2016, signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	38,000.00
Bancos/ tesorería	34'604,282.86
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	2'651,349.61
Deudores diversos por cobrar	953,154.99
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	24,231.24
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	2'056,168.48
<i>ALMACÉN</i>	
Almacén de materiales y suministro de consumo	1'357,800.32
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	41'684,987.50
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Terrenos	7,732,747
Edificios no habitaciones	7'879,121.86
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	32'687,994.56
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	680,346.35
Equipo de transporte	25'018,321.19
Equipo de defensa y seguridad	180,326.54
Maquinaria, otros equipos y herramientas	22'025,143.36
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	1'701,300.08
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	910,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	98'815,300.71

TOTAL ACTIVO	140'500,288.21
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	62'161,929.68
Proveedores por pagar a corto plazo	10733414.91
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2'810,461.29
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	595,522.37
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	13'755,241.81
Evoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	161,104.39
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	25'000,000.00
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</i>	
Fondos en garantía a corto plazo	2'309,043.08
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
Ingresos por clasificar	
Otros pasivos a corto plazo	6,523.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	117'533,240.53
PASIVO NO CIRCULANTE	
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i>	
Créditos bancarios	6'249,999.89
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	6'249,999.89
TOTAL PASIVO	123'783,240.42
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	51'757,177.86
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	51'757,177.86
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	69'318,869.13
Resultados de ejercicios anteriores	-104'358,999.30
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	-35'040,130.17
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	16'717,047.79
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	140'500,288.21

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS DE GESTIÓN	
<i>IMPUESTOS</i>	
Impuestos sobre los ingresos	701,567.08
Impuesto sobre el patrimonio	77'686,588.08
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	21'258,925.43
Accesorios	3'534,020.74
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2'520,646.65
Derechos por presentación de servicios	37'522,545.99
Accesorios	396,511.62
Otros derechos	23'619,271.08
<i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos	4'388,031.20
<i>A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</i>	
Otros productos que generan ingresos corrientes	566,216.07
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Multas	9'135,244.83
Indemnizaciones	36,856.67
Otros aprovechamientos	62'004,833.53
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	243'371,258.97
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>	
Participaciones	239'020,596.62
Aportaciones	94'008,559.96
Convenios	44'678,297.26
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>	
Subsidios y Subvenciones	1'569,295.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	379'276,748.84
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TOTAL INGRESOS	622'648,007.81
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	127'399,914.49
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	32'789,998.77
Remuneraciones adicionales y especiales	60'186,952.22
Seguridad social	29'436,655.25
Otras prestaciones sociales y económicas	97'146,126.68

<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1'993,606.91
Alimentos y utensilios	888,451.49
Materias primas y materiales de producción comercialización	57,498.78
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2'580,283.35
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	33,501.09
Combustibles, lubricantes y aditivos	18'428,664.18
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	272,651.22
Materiales y suministros para seguridad	829,791.02
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2'247,391.59
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	
Servicios básicos	37'536,482.13
Servicios de arrendamiento	1'129,732.65
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	3'418,995.34
<i>SERVICIOS</i>	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	2'671,799.47
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	7'938,238.39
Servicios de comunicación social y publicidad	1'287,142.70
Servicios de traslado y viáticos	147,627.82
Servicios oficiales	10'428,751.09
Otros servicios generales	11'046,676.97
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	449'896,933.60
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</i>	
Transferencias internas al sector público	51'971,569.99
<i>AYUDAS SOCIALES</i>	
Ayudas sociales a personas	2'400,680.80
Becas	
Ayudas sociales a instituciones	3'627,068.89
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57'999,319.68
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
Intereses de la deuda pública interna	650,078.50
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	650,078.50
INVERSIÓN PÚBLICA	
<i>INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE</i>	
Construcción en bienes no capitalizable	44'782,806.90
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	44'782,806.90
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	553'329,138.68
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	69'318,869.13

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Colima es de \$123'783,240.42 del cual a largo plazo presenta el 5% lo que equivale a \$6'249,999.89 y a corto plazo el 95% que corresponde a \$117'533,240.53.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CREDITO	MONTO DEL CREDITO	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO CONTRATO	SALDO AL 31/12/2015	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
BANOBRAS 10483	20'000,000.00	27/12/2011	60 meses	6'249,999.89	15
BANOBRAS 11054	8'225,999.58	23/05/2013	29 meses	0.00	0
Suma	28'225,999.58			6'249,999.89	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

	Importe (pesos)
Cuentas por pagar a corto plazo	
Servicios personales por pagar a corto plazo	62'161,929.68
Proveedores por pagar a corto plazo	10'733,414.91
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2'810,461.29
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	595,522.37
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	13'755,241.81
Evoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	161,104.39
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	25'000,000.00
Fondos en garantía a corto plazo	2'309,043.08
Otros pasivos a corto plazo	6,523.00
Suma	117'533,240.53

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de este municipio fueron \$503'758,404.82; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 440, y publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 29 de noviembre 2014.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$622'648,007.81; comparándolos con los del presupuesto que

fue \$503'758,404.82, se observa un incremento de ingresos del 23.60% que equivale a \$118'889,603.28, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	103'181,101.33	93'969,048.55	9'212,052.78
Derechos	64'058,975.34	63'716,369.27	342,606.18
Productos de tipo corriente	4'954,247.27	3'726,149.57	1'228,097.75
Aprovechamientos de tipo corriente	71'176,935.03	14'386,050.61	56'790,884.55
Participaciones	239'020,596.62	233'436,599.40	5'583,997.22
Aportaciones	94'008,559.96	94'524,187.42	-515,627.46
Convenios	44'678,297.26	0.00	44'678,297.26
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	1'569,295.00	0.00	1'569,295.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
SUMA	622'648,007.81	503'758,404.82	118'889,603.28

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$503'758,404.82; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento 05 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 27 de diciembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$631'271,297.66; muestra una erogación de \$127'512,892.84 que representa el 25% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	346'959,647.41	289'308,466.62	57'651,180.79
Materiales y suministros	27'076,716.60	25'222,716.87	1'853,999.73
Servicios generales	75'605,446.56	53'476,031.48	22'129,415.08
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	57'999,319.68	54'409,612.20	3'589,707.48
Bienes muebles e inmuebles	8'818,660.81	2'436,186.64	6'382,474.17
Inversión públicas	44'782,806.90	32,299,200.00	12'483,606.90
Deuda pública	70'028,699.70	46'606,191.01	23'422,508.69
SUMA	631'271,297.66	503'758,404.82	127'512,892.84

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	243,417,592.01	77,039,935.72	31.65%
Participaciones Federales	239,020,596.62	227,695,551.62	95.26%
Ramo 33	94,008,559.96	86,957,918.00	92.50%
Convenios Federales	46,201,259.22	11,450,890.65	24.78%
SUMA	622,648,007.81	403,144,295.99	64.75%
EGRESOS:			
Recursos propios	510,331,848.32	279,840,320.52	54.83%
Recursos Federales	29,594,153.30	12,450,710.56	42.07%
Recursos Ramo 33	91,345,296.04	69,824,450.64	76.44%
SUMA	631,271,297.66	362,115,481.72	57.36%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencias de construcción	154	47	30.5%
Autorización de Programa Parcial	27	23	85.2%
Licencias de Urbanización	14	10	71.4%
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	9	9	100.0%
Incorporación Municipal	16	16	100.0%
Municipalización	6	6	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	64	26	40.6%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA (%)
EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS			
FAISM		5,424,754.63	
FORTAMUN		1,842,386.74	
Rescate De Espacios Públicos		3,629,778.31	
FOPADEM		9,276,779.30	
Fondo De Cultura		4,738,410.31	
Fondo Infraestructura Deportiva.		4,846,456.55	
SUMA	44,782,806.90	29,758,565.84	66%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Colima, mediante oficio número 517/2016 del 29 de julio de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED], Presidente Municipal de Colima, acompañado de los [REDACTED], en su carácter de Síndico y Tesorero Municipales.

Mediante oficio número 520/2016 recibido el 01 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 02-P-203/2016, el [REDACTED], solicitó ampliación del plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 536/2016 del 08 de agosto de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Colima, mediante oficio número 02-P-224/2016 del 18 de agosto de 2016, y recibido el 19 de agosto de 2016 por este órgano de fiscalización, contesto la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED], puntualizo dentro del acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de agosto de 2016, la notificación de manera verbal a los ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
F1-FS/15/02	A.I.1						Bases legales de creación del municipio	Sin Observación
F2-FS/15/02	A.II.1						Bases legales de organización del municipio	Sin Observación
F3-FS/15/02	A.III.1						Organigrama y manuales de organización del Ayuntamiento	Sin Observación
F4-FS/15/02	A.IV.1						Cambios de funcionarios de primer nivel.	Sin Observación
F5-FS/15/02	A.V.1						Domicilio legal de la entidad.	Sin Observación
F6-FS/15/02	B.1	X					Evaluación del control interno	Atendida
F7-FS/15/02	C.1.III.1		X				Cancelaciones de saldos por cobrar, sin autorización del cabildo.	No Solventada
F8-FS/15/02	C.1.III.2		X	2,017,603.64			Otras cuentas por cobrar de ejercicios anteriores sin recuperación y documentación que ampare el adeudo.	No Solventada
F9-FS/15/02	C.1.1.1.I.1 y C.1.1.1.II.1		X				Diferencias en arqueos y fondos fijos asignados.	Parcialmente Solventada
F10-FS/15/02	C.1.1.1.VI.1		X				Cheques en circulación, depósitos en tránsito y movimientos por aclarar.	Solventada
F11-FS/15/02	C.1.1.2.I.1 y C.1.1.2.II.1		X	996.00			No exhiben comprobante en faltante de arqueo realizado al Director de Atención y Participación Ciudadana.	Solventada
F12-FS/15/02	C.1.1.2.I.2 y C.1.1.2.II.2		X	6,955.56			Comprobación de fondo revolvente sin exhibir la documentación anexa.	Solventada
F13-FS/15/02	C.1.1.2.IV.1		X	828,984.52			Cheques devueltos que no fueron recuperados en el ejercicio.	No Solventada
F14-FS/15/02	C.1.1.2.V.1		X	25,000.00			No exhiben documentación comprobatoria suficiente en gastos por comprobar (premiación).	Solventada
F15-FS/15/02	C.1.1.2.V.2		X	525,000.00			Contabilizaciones de gastos a comprobar de la subcuenta Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, sin exhibir la documentación comprobatoria.	Solventada

F16-FS/15/02	C.2.1.I.1		X	59,469.26			Saldos de proveedores de ejercicio anteriores.	Solventada
F17-FS/15/02	C.2.1.I.2		X	2,404,315.00			No se pagó el ISN correspondiente a los meses de mayo a diciembre	Parcialmente Solventada
F18-FS/15/02	C.2.1.I.1 y C.2.1.II.1		X				Incremento de la deuda con la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.	Parcialmente Solventada
F19-FS/15/02	C.2.2.I.1		X	416,666.67			Diferencias de registro contable contra estados de cuenta en préstamo banobras.	Solventada
F20-FS/15/02	C.4.IV.1		X		2,280.54	Reintegrado	Haber omitido el depósito de los ingresos a las cuentas bancarias del municipio al día siguiente hábil, presentándose en todo el año en algunos ingresos los desfases hasta de 5 días de mora	Solventada
F21-FS/15/02	C. 4.1.1.1		X			Pendiente	Diferencias de cobros en espectáculos públicos	No Solventada
F22-FS/15/02	C.4.1.1.2.I.1	X					Falta de actualización del padrón catastral	Atendida
F23-FS/15/02	C.4.1.1.2.II.1	X					Falta de actualización del padrón catastral de acuerdo al uso de suelo.	Atendida
F24-FS/15/02	C.4.1.1.2.III.1	X					Sin asignación de fecha de registro en el padrón catastral.	Atendida
F25-FS/15/02	C.4.1.1.2.V.1	X					Sin actualizar los valores provisionales en el padrón catastral	Atendida
F26-FS/15/02	C.4.1.1.2.VII.1	X					Se detectan inconsistencia en la valuación de valores catastrales.	Atendida
F27-FS/15/02	C.4.1.1.3.1.1	X					Sin actualizar el padrón catastral en cuanto a las transmisiones patrimoniales realizadas en el ejercicio.	Atendida
F28-FS/15/02	C.4.1.4.9.I.1						Integración de los ingresos por bebidas alcohólicas.	Sin Observación
F29-FS/15/02	C.4.1.4.9.III.1		X				Licencias municipales de bebidas alcohólicas que no fueron refrendadas en tiempo y diferencias en números de licencias que presentan adeudos.	No Solventada
F30-FS/15/02	C.4.1.4.9.IV.1	X					Se registraron los permisos temporales y refrendo de licencias de bebidas alcohólicas en el mismo rubro.	Atendida
F31-FS/15/02	C.4.1.4.9.IV.2		X	3,220.35			Sin exhibir convenio para el pago de licencia municipal en parcialidades.	Solventada
F32-FS/15/02	C.4.1.4.9.IV.3		X				Faltante de documentación en los expediente de licencias municipales, de acuerdo a la norma .	Solventada

F33-FS/15/02	C.4.1.4.9.IV.4		X	24,535.00			Sin exhibir expediente y cobros de 2 licencias autorizadas.	Solventada
F34-FS/15/02	C.4.1.4.9.IV.5		X				Funcionamiento del restaurante sin licencia municipal e irregularidades detectadas.	Parcialmente Solventada
F35-FS/15/02	C.4.1.4.9.VI.1 y C.5.2.III.1.I.1		X				No exhiben haber pagado los recursos recaudados por siniestralidad.	Parcialmente Solventada
F36-FS/15/02	C.4.1.4.9.VIII. 1						Se verifico que es correcto el cobro en horas extras.	Sin Observación
F37-FS/15/02	C.4.1.4.9.IX.1	X					Se aplica tarifa diferente a la autorizada en ley en el rubro de Aseo público.	No Solventada
F38-FS/15/02	C.4.1.4.9.XIV. 1		X	383,497.38		Pendiente	Cobros inferiores en derechos Uso de vías y áreas públicas en estacionamiento.	No Solventada
F39-FS/15/02	C.4.1.6.II.1		X	433,328.02			Sin registrar contablemente reintegro de incapacidades.	No Solventada
F40-FS/15/02	C.4.1.6.III.1		X				El municipio no entero al Estado los importes recaudados por multas federales no fiscales y no exhiben para su revisión 3 convenios.	Parcialmente Solventada
F41-FS/15/02	C.4.3.I.1 y C.5.3.I.1		X	59,680,000.00			Se registraron apoyos que el municipio recibió y no se exhiben los convenios de la asignación de los recursos, aplicación y las afectaciones presupuestales.	Parcialmente Solventada
F42-FS/15/02	C.5.1.IV.1		X	8,229,407.55			Gastos de representación pagados a funcionarios y mandos medios sin exhibir los comprobantes de acuerdo a la norma; rebasando el monto autorizado en presupuesto además documentalmente recibe una tercera persona por un regidor.	Parcialmente Solventada
F43-FS/15/02	C.5.1.1.I.1		X				Se ejercieron más plazas de las autorizadas en presupuesto.	Solventada
F44-FS/15/02	C.5.1.1.IV.1		X				No publicaron en el presupuesto el tabulador de sueldos.	Parcialmente Solventada
F45-FS/15/02	C.5.1.1.V.1		X				No exhiben evidencia de haber ratificado y certificado el Convenio de Concertación laborar ante el TAE.	Parcialmente Solventada
F46-FS/15/02	C.5.1.1.VII.1		X	2,089.42			Se pagó a 2 trabajadores permisos sin goce de sueldos.	Solventada
F47-FS/15/02	5.1.1.VIII.1		X				No se retuvieron el ISR del aguinaldo de las	No Solventada

							categorías de: base, confianza, funcionario y sindicalizados.	
F48-FS/15/02	C.5.1.1.X.1		X	430,696.79			En la verificación física de personal no fueron localizados 12 trabajadores	Parcialmente Solventada
F49-FS/15/02	C.5.1.1.XI.1		X				Se identificó que 4 expediente de personal no contienen los nombramientos.	Solventada
F50-FS/15/02	C.5.1.1.XIV.1		X				No acreditan la antigüedad de 8 jubilados y 2 pensionados.	Parcialmente Solventada
F51-FS/15/02	C.5.1.1.XIV.2		X				Se identificó que las nóminas de jubilados y pensionados no se contabilizan en transferencias y tampoco exhiben las nóminas de esta categoría.	Parcialmente Solventada
F52-FS/15/02	C.5.1.1.XVII.1		X				Pagos en varias nóminas a un mismo trabajador.	No Solventada
F53-FS/15/02	C.5.1.2.III.1 y C.5.1.3.III.1		X				No exhiben el programa Anual de Adquisiciones e inversiones de Bienes y Arrendamientos.	No Solventada
F54-FS/15/02	C.5.1.2.IV.1		X				No exhiben la autorización del Comité de Compras por el pago de elaboración de 15 reconocimientos en metal dorado.	Solventada
F55-FS/15/02	C.5.1.2.IV.1, C.5.1.2.XI.1		X	182,960.00			Pagos por presentaciones artísticas y transporte de los cuales no exhiben autorización del comité de compras.	Solventada
F56-FS/15/02	C.5.1.2.IV.1, C.5.1.2.VII.1 y C.5.1.3.XI.1		X	314,360.00			Contratación de proveedor distinto al autorizado	Parcialmente Solventada
F57-FS/15/02	C.5.1.2.IV.1, C.5.1.2.XI.1 y C.5.1.2.XII.1		X				No exhiben la autorización del Comité de compra y la formalización del Contrato con la Empresa Servicios Panamericanos de Protección.	No Solventada
F58-FS/15/02	C.5.1.2.VI.1 y C.5.1.3.VI.1		X				Sin mostraron evidencia de haber informado al comité de compras las adquisiciones menores a 100 salarios mínimos.	No Solventada
F59-FS/15/02	C.5.1.2.X.1 y C.5.1.3.X.1		X				Se identificó duplicidad de facturación en compra de refacciones y mantenimiento de varios vehículos de acuerdo a los controles exhibidos.	No Solventada
F60-FS/15/02	C.5.1.2.XI.1 y C.5.1.3.XI.1		X	286,703.45			Contratación de pagos por publicidad sin presentar la autorización del comité de compras y dictamen de excepción.	No Solventada
F61-FS/15/02	C.5.1.2.XI.2		X	62,318.00			Sin presentar evidencia de autorización del comité de compras para la contratación de los	Solventada

							servicios prestados por el proveedor y tampoco comprueban la titularidad de los derechos de exclusividad.	
F62-FS/15/02	C.5.1.2.XI.3		X				Sin presentar evidencia de adjudicación por parte del comité de Adquisiciones u Oficialía Mayor para la adquisición de insumos para parques y jardines, panteón, limpia y sanidad. Sin comprobar la titularidad de los derechos de exclusividad, además se identificaron compras fraccionadas.	No Solventada
F63-FS/15/02	C.5.1.2.XI.4		X				No exhiben dictamen del Comité de Adquisiciones u Oficialía Mayor de Invitación a cuando menos tres proveedores para la impresión de 90,000 estados de cuenta de predial.	No Solventada
F64-FS/15/02	C.5.1.2.XI.5		X				Sin justificar la contratación de proveedor distinto al que presento la mejor oferta para asegurar el parque vehicular del municipio.	No Solventada
F65-FS/15/02	C.5.1.2.XI.6		X	48,720.00			Sin exhibir el dictamen por parte del Comité de Adquisiciones u Oficialía Mayor por excepción del proceso de licitación, para la compra de 500 chips y 1000 números.	No Solventada
F66-FS/15/02	C.5.1.2.XI.8		X	61,944.00			Sin exhibir el dictamen por parte del Comité de Adquisiciones u Oficialía Mayor por excepción del proceso de licitación, para la contratación de sonorización en eventos culturales.	No Solventada
F67-FS/15/02	C.5.1.2.XIX.1		X				Sin indicar la fecha de la firma de los contratos de arrendamiento.	Solventada
F68-FS/15/02	C.5.2.VII.1		X	196,000.00			Faltantes de firmas en becas entregadas a primaria y secundaria.	Solventada
F69-FS/15/02	8.1.IV.1		X				No exhiben las autorizaciones del cabildo por ampliaciones presupuestales de los ingresos recaudados.	Solventada
F70-FS/15/02	C.8.2.I.1						Presupuesto de egresos autorizado.	Sin Observación
F71-FS/15/02	C.8.2.III.1		X				No se cuenta con la partida de provisiones extraordinaria	Parcialmente Solventada
F72-FS/15/02	C.8.2.VI.1		X				Sin exhibir las ampliaciones autorizadas al presupuesto de egresos.	Solventada
F73-FS/15/02	C.8.2.VI.2		X				Determinación del déficit presupuestario del ejercicio.	Parcialmente Solventada

F74-FS/15/02	D.I.1						La cuenta pública contiene Notas en los Estados Financieros.	Sin Observación
F75-FS/15/02	E.1		X				avances de la Armonización contable y de la LGCG	Parcialmente Solventada
Totales		15	59	76,624,770.61				

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1-FS/15/02	5.3.2.1.1.IV		X	156,935.10			Aclare o justifique cifras no ejercidas oportunamente	Parcialmente Solventada
RF2-FS/15/02	5.3.2.1.1.XI		X				No exhibe evidencia de haber designado instancias independientes para evaluar los recursos del FISM	Parcialmente Solventada
RF3-FS/15/02	5.3.2.1.1.XII		X				Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Parcialmente Solventada
RF4-FS/15/02	5.3.2.1.1.XIII		X				Exhiba evidencia sobre el impacto que tuvieron las obras y acciones ejecutas con recursos FISM	Solventada
RF5-FS/15/02	5.3.2.1.1.XIV		X				Aclarar o justificar cifras no conciliadas de los recursos FISM	Solventada
RF6-FS/15/02	5.3.2.1.1.3.XVI		X	12,795.58			Aclarar o justificar movimientos bancarios del FISM de ejercicios anteriores	Parcialmente Solventada
RF7-FS/15/02	5.3.2.1.1.4.XVI		X				Aclarar o justificar movimientos bancarios del FISM de ejercicios anteriores	Solventada
RF8-FS/15/02	5.3.2.1.2.VI		X				Aclarar o justificar porque no reporta los datos completos relativo a los informes trimestrales y aclarar 4to. Trimestre reportado con diferencias en importe contra cuenta pública.	Parcialmente Solventada
RF9-FS/15/02	5.3.2.1.2.VII		X				Exhibir evidencia documental de haber informado a sus habitantes sobre el recurso recibido, las obras y acciones del fondo	Solventada
RF10-FS/15/02	5.3.2.1.2.2.IX		X				Exhiba documentación comprobatoria específica que concilie registros de movimientos presupuestales de adelfas	Parcialmente Solventada

RF11- FS/15/02	5.3.2.1.2.2.X		X			Aclare o justifique la diferencia de plazas presupuestadas con las pagadas	Solventada
RF12- FS/15/02	5.3.2.1.2.3.X		X			Aclarar o justificar cifras no conciliadas de por concepto de servicios personales	Parcialmente Solventada
RF13- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Parcialmente Solventada
RF14- FS/15/02	5.3.2.1.2.2.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF15- FS/15/02	5.3.2.1.2.3.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF16- FS/15/02	5.3.2.1.2.4.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF17- FS/15/02	5.3.2.1.2.5.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF18- FS/15/02	5.3.2.1.2.6.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF19- FS/15/02	5.3.2.1.2.7.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF20- FS/15/02	5.3.2.1.2.8.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF21- FS/15/02	5.3.2.1.2.9.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF22- FS/15/02	5.3.2.1.2.10.XII y XIII		X			Aclare o justifique el procedimiento de adquisición para adjudicar la compra	Solventada
RF23- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XV		X			No exhibe evidencia de haber sido evaluado los recursos del fortamun - df por instancias técnicas, locales y federales	Parcialmente Solventada
RF24- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XVI		X			Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Parcialmente Solventada
RF25- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XVII		X			exhiba evidencia documental sobre la evaluación del impacto en la aplicación de recursos del FORTAMUN	Parcialmente Solventada
RF26- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XVII I		X			exhiba evidencia documental sobre la evaluación del desempeño en la aplicación de recursos del FORTAMUN	Solventada
RF27- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XIX		X			Aclarar o justificar cifras no conciliadas de los recursos FORTAMUN	Parcialmente Solventada

RF28- FS/15/02	5.3.2.1.2.1.XXI		X				Exhiba autorización de las reprogramaciones de los recursos FORTAMUN	Solventada
RF29- FS/15/02	5.3.2.1.2.2.XXI		X				Aclarar o justificar movimientos bancarios del FORTAMUN de ejercicios anteriores	Parcialmente Solventada
Totales		0	29	169,730.68	0.00			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
	OP1-FS/15/02		X	X				GENERALIDADES	
		I						La Dirección de Planeación no atiende la solicitud de este Órgano, vía oficio No. 029 del 8 de marzo de 2016, referente al ambiente de control interno del FISM.	Parcialmente Solventada
		II	X					Se recomienda a la Dirección General de Desarrollo exhibir evidencia de la existencia de un banco de datos actualizado de obra para elaboración del POA.	No Atendida
		III						La Dirección de Planeación no atiende la solicitud del Órgano de Fiscalización, vía oficio No. 029, y no presenta evidencia del cumplimiento del artículo 60, párrafo IV, de la LPDEC.	Parcialmente Solventada
		IV						La Dirección General de Desarrollo y la de Planeación no dan respuesta al oficio 028.OP/2016 y 029.OP/2016 respecto de la forma de realizar el monitorio de las obras, a fin de garantizar las prioridades en cuanto a ejecución.	No Solventada

		V	X					Se recomienda integrar debidamente los expedientes de obra completos en cuanto a documentación técnica, comprobatoria y justificativa se refiere.	Parcialmente Solventada
								FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
600,000.00	OP2-FS/15/02			X				Ampliación de dispensario médico, Colonia La Albarrada	
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XVIII						La obra opera parcialmente por falta de personal médico, según se constató el día 12 de mayo de 2016.	Parcialmente Solventada
	Específicos del Fism	II						No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, inciso g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
666,844.09	OP3-FS/15/02			X				Drenaje pluvial en Calle Díaz Mirón (entre De la Vega y J. Jesús Carranza), Colonia Centro	
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XVIII						No se colocó en el sitio de los trabajos el letrero de 3.00x1.80 m (descrito en la cláusula XXII del contrato).	Solventada
	Específicos del Fism	II						No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
1,039,489.90	OP4-FS/15/02			X				Construcción de dispensario médico, Las Golondrinas	
		I						No exhiben la memoria de cálculo estructural del proyecto integral —ya incluida en los indirectos—.	Solventada
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XII a)						No presentan las documentales de respaldo para justificar el incumplimiento del plazo de ejecución.	No Solventada
		XII b)						No exhiben el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución. Sin evidencia de aplicación de penas convencionales.	Parcialmente Solventada
		XVIII a)						La obra no opera por faltar la contratación de energía eléctrica, según se constató el día 9 de abril de 2016.	Solventada
		XVIII b)						No anexan las pruebas de laboratorio (previstas en los indirectos del contratista por \$ 1,972.00, con IVA).	Solventada
	Específicos del Fism	II						No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
598,358.03	OP5-FS/15/02			X				Construcción de red de drenaje sanitario en Piscila	
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
	Específicos del Fism	II						No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
250,785.40	OP6-FS/15/02			X				Ampliación de red de agua potable, Piscila	
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

	Específicos del Fism	II					No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
999,995.18	OP7-FS/15/02			X			Rehabilitación de sistema de agua potable, Trapichillos	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
	Específicos del Fism	II					No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
1,269,282.03	OP8-FS/15/02			X			Construcción de carril de rodamiento en Av. Liceo de Varones, Colonia Gregorio Torres Quintero	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
	Específicos del Fism	II					No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos b), e) y g)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
							FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
1,048,890.84	OP9-FS/15/02			X			Construcción de puente vehicular en Calle Galeanas, Colonia Viveros	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
	Específicos del Fondo IV	II					No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos a) y c)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada

793,495.90	OP10-FS/15/02			X			Construcción de glorieta en ambos sentidos en Av. Ignacio Sandoval, Colonia Residencial Girasoles	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XI					No presentan justificación para omitir retención del 5 al millar —acordada en la cláusula XXII, párrafo V, del contrato—. En la obra anterior sí hace la retención.	Solventada
		XVIII a)				Pendiente	No se colocó en el sitio de los trabajos el letrero de 3.00x1.80 m (descrito en la cláusula XXII del contrato).	No Solventada
	Específicos del Fondo IV	II					No presentan evidencia de cumplir lo consignado en el artículo 33 — apartado B, fracción II, incisos a) y c)— de la Ley de Coordinación Fiscal.	Parcialmente Solventada
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA								
499,499.95	OP11-FS/15/02			X			Rehabilitación de proyecto de infraestructura en Esc. Sec. «Manuel Sandoval Vallarta», Colonia Las Víboras	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII					No exhiben el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución.	Solventada
		XVIII				Pendiente	No se colocó en el sitio de los trabajos el letrero de 3.00x2.50 m (descrito en la cláusula XXII del contrato).	No Solventada
979,095.52	OP12-FS/15/02			X			Techado de cancha de uso múltiple, Colonia Miguel Hidalgo I	
		I					No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	Solventada

		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII a)					No anexan el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución.	Parcialmente Solventada
		XII b)					Sin evidencia de aplicar penas convencionales al contratista por incumplir el plazo de ejecución.	No Solventada
		XVI					No incorporan los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	Solventada
1,108,288.21	OP13-FS/15/02			X			Techado de cancha de uso múltiple, Colonia El Pedregal	
		I					No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	Solventada
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII					No anexan el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución o, en su caso, la aplicación de penas convencionales.	Solventada
		XVI					No incorporan los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	Solventada
		XVIII 1)					Deficiencias en la operación de la obra, en el sistema de iluminación, por el robo de piezas eléctricas.	Parcialmente Solventada
		XVIII 2)					La salida del canalón de desagüe del techo (esquina noroeste) está desprendido de su bajante pluvial.	Solventada
		XVIII 3)					La salida del bajante pluvial (esq. NW) está a 1 metro sobre el piso y unida a 90°, como es tubería PVC está expuesta a daños por balonazos o vandalismo.	No Solventada
		XVIII 4)					Deficiencias en los trabajos: no se abatieron los taludes de tierra con nivel superior al de la cancha, lo que ocasionará encharcamiento y lodo en las losas.	No Solventada

1,169,662.07	OP14-FS/15/02		X	X				Techado de cancha de uso múltiple, Colonia La Popular	
		I						No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	Solventada
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII a)					Reintegrado	No exhiben evidencia del pago del contratista por un importe de \$ 2,266.00 (por consumir energía de la red de alumbrado público en la ejecución de trabajos con soldadura).	Solventada
		XII b)						Sin evidencia de aplicar penas convencionales al contratista por incumplir plazo de ejecución, porque al 11/I/2016, seguían los trabajos (fecha de término en convenio: 26/XII/2015).	No Solventada
		XII c)						No anexan el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución al 26/XII/2016.	Solventada
		XVIII	X					Se recomienda mejorar el sistema de control en la supervisión de obra, ya que dos conceptos pagados totalmente, con suma de \$ 18,304.22, sólo se habían ejecutado parcialmente.	No Atendida
		XIX						Incumplen resolución No. 02-DGDUEV-E-273/2015, del 18 de noviembre de 2015, expedida por la Dirección de Ecología, que sólo autorizaba podar un árbol de mango en vez de talarlo.	Atendida
1,089,910.80	OP15-FS/15/02			X				Techado de cancha de uso múltiple, Puerta de Anzar	
		I						No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	Solventada
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XII a)					No incorporan la justificación por incumplimiento del plazo de ejecución consignado en el contrato de obra.	No Solventada
		XII b)					No exhiben el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución. Sin evidencia de aplicación de penas convencionales.	Solventada
		XIII					No justifican aplicar precios unitarios de un catálogo de conceptos apócrifo para el pago de estimaciones.	Solventada
		XVIII					No funciona una de las lámparas, colocadas en el techo, que integran el sistema de iluminación de la cancha.	Solventada
							FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	
1,014,133.17	OP16-FS/15/02			X			Esc. Prim. "Salvador Allende" TM, reparación y ampliación de bebederos y techado del patio cívico, Colonia Centro	
		I					No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	Solventada
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII					No anexan los convenios adicionales, sustentados con sus dictámenes técnicos, para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos por dos lapsos de tiempo.	Solventada
		XVIII					No se fijaron con firmeza las llaves de agua a los lavabos (se avisa al contratista para corregir la falla).	No Solventada
2,843,733.98	OP17-FS/15/02			X			Modernización Calle Constitución, Colonia Centro (Tramo San Fernando–Los Regalado)	
2,421,985.94							Modernización Calle Constitución, Colonia Centro (Tramo Los Regalado–Aldama)	
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XII a)					No anexan el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución en el tramo San Fernando—Los Regalado).	Solventada
		XII b)					No incorporan el dictamen técnico, que sustenta el convenio modificatorio, para incrementar el monto en los trabajos del tramo Los Regalado—Aldama.	Solventada
2,996,926.23	OP18-FS/15/02			X			Pavimentación de calles varias y construcción de banquetas en el Parque Industrial	
		II					No presentan evidencia de que el Parque Industrial esté municipalizado —LAHE: artículos 348 y 351—.	Solventada
		V					No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		XII a)					No incorporan el dictamen técnico, que sustenta el convenio modificatorio, para incrementar el monto de los trabajos.	Solventada
		XII b)					No exhiben la aplicación de penas convencionales al contratista por incumplir el plazo de ejecución (al 4 de febrero de 2016 faltaba mucha área por pavimentar).	No Solventada
		XVI					En el finiquito y acta de entrega-recepción mencionan que en diciembre de 2015 se terminaron los trabajos, cuando el 2 de marzo de 2016 se constató que estaban por finalizar los trabajos (calafateo en losas).	Parcialmente Solventada
		XVIII					No se colocó en el sitio de los trabajos el letrero de 1.80x3.00 m —según la cláusula XXII del contrato—.	Solventada
							RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 50% — FONDO METROPOLITANO 50%	
992,272.59	OP19-FS/15/02			X			Parque lineal Las Palmas, Colonia Las Palmas	
		I					No incorporan la memoria de cálculo estructural del puente, señalada en el punto 4 de la junta aclaratoria.	No Solventada

		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada
		IX						Inconsistencias en las bases del concurso, donde el fallo se anticipa a la apertura de propuestas, a la fecha de visita al sitio y a la junta de aclaraciones.	Solventada
		XI						Falta de documentación justificativa y comprobatoria (facturas y sus soportes) por \$ 164,533.76 (incluye IVA).	Solventada
		XII a)						No incorporan el convenio modificatorio, sustentado con su dictamen técnico, para la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.	Solventada
		XII b)						No exhiben la aplicación de penas convencionales al contratista por incumplir el plazo de ejecución (al 4 de febrero de 2016 faltaban trabajos por ejecutar).	Solventada
		XIII						No presentan la estimación No. 5 ni sus anexos de soporte (números generadores, croquis, fotografías).	Solventada
		XVI						No se incorporan al expediente el finiquito ni el acta de entrega-recepción de la obra.	No Solventada
		XVIII				\$5,421.77	Pendiente	No han entregado la estimación No. 5 (obra en proceso). Como exhiben la documentación se visita la obra el día 25/08/2016.	No Solventada
2,637,505.72	OP20-FS/15/02			X				Parque lineal Santa Bárbara, Colonia Santa Bárbara	
		I			\$ 44,290.75			No incorporan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral, el dictamen de verificación de instalación eléctrica (UVIES) ni la verificación de conexión eléctrica ante CFE.	No Solventada
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XI			\$ 2,675,348.79			No presentan documentación soporte de los pagos realizados —impidiendo constatar la amortización del anticipo y el total de las retenciones convenidas—	No Solventada
		XII						Obra sin iniciar al día 15 de enero de 2016. No anexan el convenio modificatorio para ampliación del plazo, ni el dictamen técnico que lo funda y motiva.	Parcialmente Solventada
		XIII						No exhiben las estimaciones ni sus anexos de soporte correspondientes, imposibilitando la cuantificación de volúmenes en labores de gabinete.	No Solventada
		XVI						No incorporan al expediente, el finiquito ni el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventada
		XVIII						Obra en proceso y sin documentación comprobatoria, lo que dificulta determinar volúmenes para confronta.	Solventada
	Registro Contable	I						No justifican que en el ejercicio 2015 el importe de los trabajos de esta obra se registre presupuestalmente en el momento contable «ejercido». No presentan las documentales de respaldo que avalen el refrendo del monto al próximo ejercicio.	No Solventada
								FONDO DE CULTURA	
998,052.18	OP21-FS/15/02			X				Rehabilitación de centro de danza «Mujer danza», Colonia Esmeralda Norte	
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XI			\$ 332,568.07			No presentan parte de la documentación soporte por \$332,568.07 —aún sin evidencia de la amortización total del anticipo ni de las retenciones acordadas—.	No Solventada
		XII						No anexan el convenio modificatorio para ampliar el plazo, ni el dictamen técnico que lo funda y motiva. No exhiben aplicación de penas convencionales por incumplir el plazo de ejecución. Obra sin concluir al 11/enero/2016.	No Solventada
		XIII						No exhiben las estimaciones 2 y 3, ni sus anexos de soporte (generadores, croquis, fotos de los trabajos).	Solventada
		XVI						No presentan la bitácora, el finiquito ni el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventada
		XVIII						Obra en proceso y sin las estimaciones 2 y 3, lo que dificulta cuantificar volúmenes para confronta.	Solventada
2,778,734.21	OP22-FS/15/02			X				Salón de actividades culturales múltiples «Mujer danza», Colonia Esmeralda Norte	
		I						No presentan la memoria de cálculo estructural del proyecto integral.	No Solventada
		V						No exhiben evidencia de haber constituido y operado en el municipio el órgano participativo Coplademun.	Solventada

		XI			\$ 1,577,544.12		Falta exhibir documentación comprobatoria de los cheques resguardados en tesorería —facturas con las estimaciones 5, 6, 7 y 4— vistos el 27 de mayo de 2016.	No Solventada
		XII					No exhiben la siguiente documentación: a) Convenio modificatorio para ampliar el plazo de ejecución, sustentado con su dictamen técnico. b) Aplicación de penas convenidas al contratista por incumplimiento del plazo de ejecución. c) Convenio modificatorio, con su dictamen técnico, para reducir el monto contratado por \$ 1,000,000.00	No Solventada
		XIII					No exhiben las estimaciones 5, 6, 7 y 4, ni sus anexos de soporte (generadores, croquis y fotografías).	No Solventada
		XVI					No incorporan al expediente la bitácora, el finiquito ni el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventada
		XVIII					Obra en proceso y sin las estimaciones 5, 6, 7 y 4, lo que dificulta cuantificar y verificar volúmenes.	No Solventada
961,623.91	OP23-FS/15/02			X			Construcción y equipamiento salón de actividades culturales múltiples «Mujer danza», Colonia Esmeralda Norte	
		VIII					No exhiben los dos contratos para la adquisición del equipo a instalar en el salón «Mujer danza»: Contrato por \$ 349,160.00, con « Contrato por \$ 612,463.91, con el	Solventada
		XI					No se ha pagado a la empresa « », al 27 de mayo de 2016, un monto de \$ 349,160.00 —cheque resguardo en tesorería municipal—.	No Solventada

		XII						No exhiben el convenio adicional, sustentado con su dictamen técnico, para ampliar el plazo de ejecución. Sin evidencia de aplicación de penas convencionales.	No Solventada
		XVIII			\$ 961,623.91			No justifican la falta de instalación de los equipos adquiridos en el salón «Mujer danza». El día 1 de julio de 2016 se constató que las adquisiciones, excepto el muro móvil, están en custodia —con su embalaje de transporte— en el almacén general del Ayuntamiento.	No Solventada
29,758,565.85		108	3	105	5,591,375.64	\$5,421.77		RESUMEN DE ESTATUS	

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Fraccionamiento	NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
"Bosques del Sur Tercera Sección" "Bosques del Sur" "Bosques del Sur Segunda Sección" "Bosques del Sur Tercera Sección"	DU1-FS/15/02	XII.1		X	Omisión del refrendo de la licencia de urbanización.	Solventada
		XV.1		X	Omisión de la inclusión del puente dentro del plano de etapas.	Parcialmente Solventada
		XXV.1		X	Autorización de la incorporación sin estar terminados los compromisos del calendario de obra de la licencia de urbanización, particularmente los conceptos de instalaciones de agua drenaje y electrificación sin realizar.	Solventada
		XXV.2		X	Falta del acceso directo al fraccionamiento por parte del urbanizador, mediante la construcción del puente por la calle Belisario Domínguez, (con su respectivo permiso ante la autoridad que corresponda) para cruzar el canal Juárez ubicado en la colindancia norte; lo anterior a fin de generar una vialidad de liga con la zona urbanizada como lo establece la Ley.	Parcialmente Solventada
		XXV.3		X	Autorización de la incorporación municipal sin los cruces vehiculares y peatonales sobre la vialidad bosques del Madagascar que pasa sobre la derivación del canal Juárez, ya que son necesarios para comunicar la etapa incorporada con la etapa municipalizada.	Parcialmente Solventada
		XXV.4, XXV.5,		X	La recepción de las obras sin estar terminada la urbanización, la falta de	Parcialmente

		XXV.6, XXV.7 Y XXV.8			habilitación de los equipamientos y la ausencia de servicios en los lotes H4-U y MB-3 ubicados en la manzana 235 (en la calle 24 de febrero y la calle Montes Azules), siendo emitido el dictamen técnico para la municipalización No. DGDUEV-425/2015, sin estar concluidas las obras.	Solventada
		XXV.8		X	Falta de la construcción de vialidad de acceso directo al fraccionamiento por parte del urbanizador, mediante la habilitación de puente por la calle Belisario Domínguez, (con su respectivo permiso ante la autoridad que corresponda) para cruzar el canal Juárez ubicado en la colindancia norte; lo anterior a fin de generar una vialidad de liga con la zona urbanizada como lo establece la Ley.	Parcialmente Solventada
"Villas del Sur"	DU2-FS/15/02	XII.1		X	Omisión de la integración de la fianza garantía del 20% del valor de las obras de urbanización y la fianza para promover lotes o fincas antes de su conclusión.	Parcialmente Solventada
		XXIII.1		X	Ausencia de registro catastral de los lotes incorporados y falta de pago del impuesto predial.	Solventada
		XXV.1 Y XXV.2		X	Incongruencia entre el programa parcial de urbanización, el proyecto ejecutivo de urbanización y la situación física que guarda actualmente sobre el uso de suelo.	No Solventada
"Valle Verde"	DU3-FS/15/02	IX.1	X		Se recomienda en lo sucesivo tomar en cuenta el "Plan de manejo integral de los cauces" para emplear una mayor funcionalidad para los espacios considerados como área de cesión, así mismo considerar el aspecto del diseño en la zona colindante con arroyos (elemento arquitectónico que funcione como cerco, protección o similar); lo anterior en la evaluación de Programa Parcial de Urbanización al interior de la comisión o consejo consultivo.	No Atendida
		XV.1		X	Integrar la fianza garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar.	Solventada
"Real Santa Bárbara 2da. sección"	DU4-FS/15/02	IX.1	X		Se recomienda en lo sucesivo tomar en cuenta el "Plan de manejo integral de los cauces" para emplear una mayor funcionalidad para los espacios considerados como área de cesión, así mismo considerar el aspecto del diseño en la zona colindante con arroyos; lo anterior en la evaluación de Programa Parcial de Urbanización.	No Atendida
		XXVI.1	X		Se recomienda verificar superficies de áreas de cesión establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y proyectos autorizados, de la misma forma cotejar con lo autorizado en zona federal considerado por CONAGUA.	No Atendida
		XXIII.1		X	Ausencia de registro catastral de los lotes incorporados y falta de pago del impuesto predial.	Solventada
		XXIX.1		X	Falta de vigilancia y/o sanciones sobre el depósito de los desechos producto de los materiales de las construcciones en zona la federal.	Solventada
"San Jerónimo"	DU5-FS/15/02	XII.1, XIV.1, XIX.1, XXII.1 Y XV.1		X	Ausencia de las autorizaciones de licencia de urbanización, proyecto ejecutivo, incorporación municipal y la licencia de construcción además de los pagos correspondientes de cada uno de los procesos.	Solventada

		XXIII.1		X	Justificar la autorización de la construcción sobre zona federal sin convenios de Comisión Federal de Electricidad y CIAPACOV.	Solventada
"Hacienda el Volantín"	DU6-FS/15/02	XXIII.1		X	Aclarar la posible omisión del registro de los 53 predios urbanos en el sistema de catastro.	Solventada
"El Torreon"	DU7-FS/15/02	XXIII.1		X	Aclarar la posible omisión del registro de los 53 predios urbanos en el sistema de catastro.	Solventada
"Jardines de las Fuentes"	DU8-FS/15/02	XV.1		X	Justificar la aceptación de la fianza del 10% y no la del 50% de la obligación a garantizar las obras que presenten defectos ocultos de construcción.	Solventada
"Las Fuentes"	DU9-FS/15/02	XV.1		X	Justificar la aceptación de la fianza del 10% y no la del 50% de la obligación a garantizar las obras que presenten defectos ocultos de construcción.	Solventada
"Jardines Victoria"	DU10-FS/15/02	IX.1	X		Se recomienda en lo sucesivo tomar en cuenta el "Plan de manejo integral de los causes" para emplear una mayor funcionalidad para los espacios considerados como área de cesión, así mismo considerar el aspecto del diseño en la zona colindante con arroyos; lo anterior en la evaluación de Programa Parcial de Urbanización.	No Atendida
		VIII.1		X	Justificar la autorización del fraccionamiento sin proyectar los puentes sobre el Arroyo Zopilote y el Arroyo campos.	Solventada
"Puerta del Camino Real II"	DU11-FS/15/02	XII.1		X	Integrar y aclarar la falta de documentos del expediente técnico.	Solventada
"Paseo de la Rivera"	DU12-FS/15/02	XII.1		X	Justificar la ausencia de fianza garantía por la correcta ejecución de los trabajos de urbanización de la etapa 3.	Solventada
"Puerta del Valle"	DU13-FS/15/02	X.1		X	Aclarar el monto del cobro al fraccionador por el Programa Parcial de Urbanización.	Solventada
		XII.1		X	Justificar la ausencia de fianza garantía por la correcta ejecución de los trabajos de urbanización de acuerdo a la Licencia de Urbanización autorizada.	Solventada
"Jardines de Colima"	DU14-FS/15/02	VII.1		X	Justificar la ausencia del I Resolutivo del Manifiesto de Impacto Ambiental, la publicación en el Periódico Oficial de la modificación al programa parcial de urbanización y la constancia de factibilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).	Solventada
"Los Volcanes"	DU15-FS/15/02	IX.1		X	Aclarar la autorización de la modificación al Programa Parcial sin respetar los lineamientos del Reglamento de Zonificación.	Solventada
"Suministro de Gas"	DU16-FS/15/02	IX.1		X	Justificar la ausencia e integrar el comprobante del pago de las áreas de cesión.	Solventada
		XI.1, XII.1, XIV.1, XV.1 Y XIX.1		X	Aclarar la ausencia de las autorizaciones de licencia de urbanización, proyecto ejecutivo, incorporación municipal y la licencia de construcción además de los pagos correspondientes de cada uno de los procesos. Respecto al avalúo, aclarar por qué se incluye este solicitado por el promovente y no por el municipio; asimismo se cuestiona el valor por metro cuadrado sin urbanizar ya	Solventada

					que este debe ser urbanizado y el avalúo solicitado por el municipio no lo considera así. Aclarar la diferencia con el valor obtenido \$360,718.00	
		XXV.1		X	Justificar la construcción del inmueble sin cumplir con los permisos previos, como son las obras de vialidades de acceso y salida para incorporarse a la carretera Colima –las Guácimas.	Parcialmente Solventada
“Estación de Gas L.P. La Loma”	DU17-FS/15/02	VII.1		X	Justificar la ausencia del proyecto de forestación solicitado por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima e integrarlo.	Solventada
		IX.1		X	Exhibir el ingreso por el pago del área de cesión; Justificar la ausencia e integrar el avalúo e integrar el pago de las áreas de cesión, o bien dar a conocer el porqué de su omisión en este caso de un monto aproximado de \$215,464.00.	Parcialmente Solventada
		XII.1		X	justificar la falta de la integración de la fianza garantía del 20% del valor de las obras de urbanización.	Solventada
“Arboledas”	DU18-FS/15/02	XII.1		X	Justificar la omisión de la integración de la fianza garantía del 20% del valor de las obras de urbanización	Solventada
“Selva Encantada”	DU19-FS/15/02	VII.1		X	Exhibir el Manifiesto de Impacto Ambiental y la constancia de factibilidad del INAH.	Solventada
		VII.2		X	Integrar y justificar la omisión de la fusión de las parcelas, como lo estipula el Dictamen de Vocación del Suelo	Solventada
“Comercial Ignacio Sandoval”	DU20-FS/15/02	VII.1		X	Justificar o aclarar la ausencia de la publicación en el periódico oficial de la federación.	Solventada
		IX.1		X	Integrar el recibo correspondiente del pago del área de cesión y justificar su ausencia.	Parcialmente Solventada
“Margaritas”	DU21-FS/15/02	X.1		X	Exhiba el Ingreso o aclarar la falta de pago e integrar el recibo.	Solventada
“San Carlos”	DU22-FS/15/02	VII.1		X	Aclarar la autorización del programa parcial y del proyecto ejecutivo incluyendo como área de cesión la franja de la restricción federal de las líneas de alta tensión.	Solventada
		XII.1		X	Justificar la omisión de la integración en el expediente de la fianza garantía del 20% del valor de las obras de urbanización y en su casa la fianza por la promoción de venta de lotes o fincas antes de concluir las obras y obtener la incorporación municipal.	Solventada
“Paseo de la Hacienda”	DU23-FS/15/02	XVIII.1		X	Justificar la subdivisión del lote 025 referente a la funcionalidad de la superficie requerida para un centro juvenil conforme a los compromisos estipulados en el Programa Parcial de Urbanización, además del incumplimiento a las dimensiones mínimas estipuladas en el RZMC.	Parcialmente Solventada
		XVIII.2		X	Justificar el déficit del área de cesión con un valor de 1’210,156.20.	Solventada

		XVIII.3		X	Explicar la omisión de la subdivisión de los lotes 019 y 025 en el registro de catastro municipal, siendo que en la autorización de la modificación estipula un periodo de 30 días naturales para llevar a cabo los procedimientos necesarios a partir de su aprobación.	No Solventada
		XXVI.1		X	Justificar la zonificación de los lotes con los cambios al programa parcial sin priorizar los espacios generados y proyectados desde el diseño inicial como áreas de cesión, en este caso equipamiento institucional dado que la desincorporación de áreas de cesión o la negociación de las mismas genera un precedente y los consiguientes incumplimientos al marco legal referido.	Solventada
"TECNO PARQUE"	DU24-FS/15/02	XIV.1, XVI.1 Y XIX.1		X	Justificar la ausencia de los documentos faltantes (Proyecto Ejecutivo, Licencia de Urbanización e Incorporación) en el expediente e integrarlos, así como los documentos y la autorización de régimen en condominio.	Solventada
		XIV.2		X	Exhibir la Fusión de los predios en cuestión (compromiso establecido en el programa parcial).	Solventada
		XIV.3		X	Presentar la autorización de la desincorporación del terreno del patrimonio inmobiliario de Gobierno del Estado.	Solventada
		XVI.1		X	Aclarar y justificar las urbanizaciones y construcciones existentes al interior del inmueble en mención y exhibir las autorizaciones correspondientes.	Solventada
"Andares del Jazmin II" licencias de construcción	DU25-FS/15/02	XXIII.1		X	Aclarar la posible omisión del registro en el sistema de catastro de los 324 predios urbanos.	Solventada
Av. De la paz #33 Residencial Sta. Gertrudis	DU26-FS/15/02	XX.1		X	Aclarar la autorización de la construcción sin respetar la restricción posterior	Solventada
		XXII.1		X	Aclarar y justificar el déficit de cajones de estacionamiento.	Parcialmente Solventada
Av. Constitución #2530 Residencial Victoria	DU27-FS/15/02	XXII.1		X	Aclarar y justificar el déficit de cajones de estacionamiento.	Solventada
Av. Venustiano Carranza #1745	DU28-FS/15/02	XX.1		X	Autorización de la licencia de construcción sin respetar la restricción posterior y aclarar si todos los casos que presenten evidencia de la autorización del vecino serán solucionados con una simple multa, al margen de la legalidad.	Parcialmente Solventada
		XXII.1		X	Justificar el déficit de cajones de estacionamiento	Solventada
Av. Ignacio Sandoval #1801	DU29-FS/15/02	XXII.1		X	Justificar el déficit de cajones de estacionamiento	Parcialmente Solventada
Mercedes Zamora #1001	DU30-FS/15/02	XIX.1		X	Justificar la autorización de la construcción de una escuela privada en el área destinada a equipamiento institucional.	Solventada
Amado Nervo #635	DU31-FS/15/02	XIX.1		X	Justificar la autorización de la licencia de construcción sin requerirle al propietario la fusión de los 3 predios.	Solventada

Arcadio Zúñiga #611 y Arcadio Zúñiga #603	DU32-FS/15/02	XIX.1		X	Justificar la autorización de la licencia de construcción sin requerirle al propietario la fusión de los 3 predios.	Solventada
Av. Ignacio Sandoval #1863	DU33-FS/15/02	XXII.1		X	Justificar el déficit de cajones de estacionamiento	Parcialmente Solventada
Av. Constitución #2176 Residencial Los Olivos	DU34-FS/15/02	XIX.1		X	Justificar la ausencia del proyecto completo en el expediente.	Solventada
		XX.1		X	Justificar la autorización del proyecto sin respetar la restricción posterior.	Solventada
Av. De los Diamantes #134	DU35-FS/15/02	XXII.1		X	Justificar el déficit de cajones de estacionamiento	Parcialmente Solventada
TRANSMISIONES PATRIMONIALES						
02-99-90-050-175-004, 02-99-90-050-176-004, 02-99-90-050-176-005, 02-99-90-050-176-006, 02-99-90-050-176-007, 02-99-91-073-640-000, 02-99-93-016-335-001, 02-99-99-016-737-003, 02-99-90-039-856-000, 02-99-90-043-874-000, 02-99-54-038-463-000, 02-99-96-045-513-000, 02-99-96-041-212-000, 02-99-99-047-942-001.	DU36-FS/15/02	XXIV.1 Y XXX.1		X	Justificar y aclarar la autorización de las subdivisiones menores a 5 hectáreas y dar seguimiento por medio del área de inspección a fin de vigilar posible aprovechamiento del suelo en tal caso requerir a los propietarios de los terrenos su programa parcial de urbanización.	Parcialmente Solventada
02-99-90-017-181-002, 02-99-93-023-525-000, 02-99-97-011-764-001, 02-99-92-035-703-004	DU37-FS/15/02	XXX.1, XXX.2, XX.3 Y XX.4		X	Justificar la omisión de los procesos de urbanización y la falta de las autorizaciones conforme el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos además de permitir la construcción de nuevos fraccionamientos irregulares con la aparente permisibilidad de la autoridad al no llevar a cabo las acciones jurídicas que correspondan a efecto de que los fraccionadores o propietarios den cumplimiento y subsanen las transgresiones descritas a la legislación referida.	Parcialmente Solventada
02-99-97-070-069-000	DU38-FS/15/02	I		X	Exhiba la escritura No. 28,887 y la No. 33,563 Aclarar la falta de aviso de cancelación mencionada. Exhiba autorización del procedimiento administrativo de fusión de predio para alcanzar 421-65-02.43 Has.	No Solventada
Totales			4	65		

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO	TIPO DE SANCION	SANCIÓN PROPUESTA
F50-FS/15/02	C.5.1.1. XIV.1			Respecto de la [REDACTED], no se cumple con los años de antigüedad requeridos para su jubilación, ya que se acreditó que le fueron tomados en consideración indebidamente, una constancia emitida por CIAPACOV, en la cual señalan que estuvo contratada por honorarios como notificador externo por 4 años 2 meses. Sin embargo, exhiben una nueva constancia cambiando su estatus laboral en dicho periodo.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa.	[REDACTED] I.- Amonestación Pública por acreditar fehacientemente la antigüedad de la trabajadora para su jubilación. En incumplimiento de Artículo 69 fracción IX de la Ley de Trabajadores al servicio del Estado; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F59-FS/15/02	C.5.1.2. X.1 y			Por realizar la adquisición de servicios y material por conceptos duplicados,	No Solventada	Sanción administrativa.	[REDACTED]

C.5.1.3. X.1			observándose facturas de refacciones y mantenimiento de las unidades vehiculares de la plantilla del ayuntamiento, que sus fechas son cercanas, sin haberse acreditado fehacientemente, mediante bitácora o reporte de operadores o taller, la necesidad de su sustitución o reparación.			<p>[REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública.</u> Por omitir presentar los dictámenes de excepción a la Licitación Pública por las adquisiciones de publicidad, adquisición de insumos, de 90,000 impresiones de estados de cuenta para predial y el dictamen para la contratación de sonorización para eventos culturales.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 21, fracción I, 27, 41 y 42 inciso b) y c) y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima, Artículo 8, fracción VI.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>				
							N/E Vehicular	Fecha factura	importe factura	Concepto de la factura.
							148	09/02/2015	1,705.20	Perilla de dual
								18/03/2015	2,018.40	Perilla de dual
							322	26/08/2015	6,734.96	2 Cruceta SPL90, 2 soportes de balero cardan, Servicio de cambio de crucetas y baleros,
								10/08/2015	4,138.88	1 Cruceta SPL90, 1 soporte de balero cardan, Servicio de cambio de cruceta y soporte, calentar y enderezar base de soporte de balero.
							323	27/08/2015	2,563.60	1 válvula toma de fuerza, 1 servicio de cambio de válvula
								05/10/2015	2,563.60	1 válvula toma de fuerza, 1 servicio de cambio de válvula
							356	09/02/2015	3,143.60	1 rotochamber delantero, 1 servicio por cambio de rotochamber, 1 perilla de

						dual, 1 servicio por cambio de perilla de dual.
				13/03/2015	1,705.20	1 perilla de dual.
			379	11/06/2015	1,566.00	1 reten trasero lado derecho, 1 servicio quitar ruedas traseras para cambiar reten, 1 servicio de regular frenos.
				06/08/2015	1,566.00	1 reten trasero lado derecho, 1 servicio quitar ruedas traseras para cambiar reten, 1 servicio de regular frenos.
				28/08/2015	6,012.05	1 filtro diésel 1046X, 1 filtro aire P54870, 1 filtro separador de agua WK1060/1, 2 cubetas 15W40, 1 filtro aceite 948/2X
				23/09/2015	6,012.05	1 filtro diésel 1046X, 1 filtro aire P54870, 1 filtro separador de agua WK1060/1, 2 cubetas 15W40, 1 filtro aceite 948/2X
			468	08/09/2015	6,737.28	1 filtro separador de agua FS1003, 1 filtro de aire AF4878, 1 filtro de diésel FF5632, 1 filtro de aceite LF3970, 1 cubeta de aceite 15W40, tres servicios consistentes en: regular clutch, regular frenos en general, cambiar aceite y filtros
					23/09/2015	4,927.68
			380	28/08/2015	6,012.05	1 filtro diésel 1046X, 1 filtro aire P54870, 1 filtro separador de agua WK1060/1, 2 cubetas 15W40, 1 filtro aceite 948/2X
					05/10/2015	6,012.05
			496	26/08/2	27,194.18	1 maza trasera, diez birlos

				015		unimont completos, 1 reten trasero, ocho birlos de flecha lateral completos, servicio consistente en quitar ruedas para cambiar flecha y maza, dos tambores traseros Unimont, 1 juego de balatas traseras.			
				26/08/2015	18,554.50	dos tambores traseros marca Unimont, 1 juego de balatas traseras, dos matracas traseras, dos matracas delanteras, quitar ruedas traseras para cambiar tambores y balatas.			
					109,167.28				
F60-FS/15/02	C.5.1.2. XI.1 y C.5.1.3. XI.1					Por realizar la contratación de publicidad sin presentar la autorización del comité de compras y dictamen de excepción a licitación.	No Solventada		
F63-FS/15/02	C.5.1.2. XI.4					Por omitir exhibir el procedimiento correcto para la impresión de 90,000 estados de cuenta de predial.	No Solventada		
F64-FS/15/02	C.5.1.2. XI.5					Por omitir la justificación de la contratación del proveedor [REDACTED]. Sin exhibir justificación de por qué la contratación se adjudicó a un postor distinto al de la oferta más baja.	No Solventada		
F65-FS/15/02	C.5.1.2. XI.6					Omitir exhibir el dictamen por parte del Comité de Adquisiciones de la excepción del proceso de licitación pública para la adquisición de 500 chips y 1000 números.	No Solventada		
OP4-FS/15/02						Construcción de dispensario médico, Las Golondrinas			
	XII a)					Por omitir la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.	No Solventada	Sanción administrativa	[REDACTED] L- Amonestación Pública. Por omitir el inicio del procedimiento de la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra. En incumplimiento de los artículos 31, fracción VIII, 46, fracción IV y VIII y 59 de la Ley Estatal

							de Obras Públicas. Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP19-FS/15/02				Parque lineal Las Palmas, Colonia Las Palmas			[REDACTED]
	I			Por omitir exhibir la memoria de cálculo estructural del puente, señalada en el punto 4 de la junta aclaratoria.	No Solventada	Sanción administrativa	<u>I.- Amonestación Pública.</u> Por omitir exhibir la memoria de cálculo estructural, señalada en el punto no. 4 de la junta aclaratoria y por omitir la incorporación al expediente del finiquito y acta de entrega- recepción de la obra pública.
	XVI			Omitir incorporar al expediente el finiquito y acta de entrega-recepción de la obra.	No Solventada	Sanción administrativa	[REDACTED]
	XVIII		\$5,421.77	Omitir entregar la estimación No. 5. Con anexos de soporte como números generadores, croquis de localización y fotografías de los trabajos realizados.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa	<u>I.- Sanción económica directa</u> Por \$5,421.77 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por omitir exhibir la estimación NO. 5 con anexos de soporte como son los números generadores, croquis de localización y fotografías de los trabajos realizados. [REDACTED] <u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica subsidiaria.</u> Por \$5,421.77 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras. En incumplimiento de los artículos 4, fracción III, 24, 46, fracción VII, 52, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; artículos 2, fracción VIII y 132, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP20-FS/15/02				Parque lineal Santa Bárbara, Colonia Santa Bárbara			[REDACTED], ex
	I	\$44,290.75		Por omitir la memoria de cálculo estructural	No Solventada	Sanción	<u>I.- Amonestación Pública y</u>

						Públicos.
DU38- FS/15/02	I		<p>1.- La [REDACTED], Notaria Pública adscrita y asociada al Titular de la Notaria Pública No. 14, de Villa de Álvarez, solicito el registró ante la Dirección de Catastro del Municipio de Colima, el 11 de febrero de 2013, la Compra Venta con número de escritura 28,887 con fecha de firma 24 de enero de 2013 del terreno clave catastral 02-99-97-070-069-000 correspondiente al inmueble rustico conocido como lote 2, llevada a cabo entre los [REDACTED] a la persona moral denominada [REDACTED], con una extensión de superficial de 151-00-00 hectáreas, con valor base de la operación de \$3,020,000.00 (tres millones veinte mil pesos 00/100 M.N.). Registro realizado con fecha del 8 de abril del 2013.</p> <p>2.- Posteriormente, el 03 de octubre de 2014, la Notaria Pública No. 14, de Villa de Álvarez presentó ante el Catastro Municipal de Colima, la solicitud de registro y declaración del impuesto, del Acto de FUSION DE INMUEBLES Y PROTOCOLIZACION DE PLANO, con claves catastrales 02-99-97-068-000-000, 02-99-97-058-760-000, 02-99-97-058-759-000, 02-99-97-122-411-000 y 02-99-97-067-000-000; incluyendo al predio 02-99-97-070-069-000 correspondiente al inmueble rústico conocido como lote 2, basado en la escritura pública número 33,563 de fecha de firma 26 de septiembre 2014, el cual se inscribió ante la Dirección del Catastro Municipal a nombre de "[REDACTED]" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, señalando en dicha solicitud que la ubicación del inmueble objeto de la transmisión era el predio rústico denominado "Los Mezcales", ubicado con frente a la autopista Colima-Manzanillo, conteniendo una extensión de</p>	No solventada	Administrativa	<p>1.- [REDACTED], Inhabilitación por 1 año para desempeñar empleos cargos, o comisiones en el servicio público, por realizar inscripciones y trámites de manifestaciones de predios, fusiones, cancelaciones y divisiones, sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley respectiva, y omitir validar los actos presentados que duplican o cancelan registros vigentes.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 138, 139, 140 y 142 de la Ley del Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima; a los artículos 223, 230, fracción I y III, 227, 228, 231, 233, Reglamento de la Ley del Instituto para el Territorio del Estado de Colima, 226del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

				<p>terreno de 421-65-02.43 hectáreas, según protocolo, asignándosele un valor catastral de \$9,468,000.00 (nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil 00/100 M.N.) según el aviso de trasmisión patrimonial y pagado ante la Tesorería Municipal de Colima, en fecha 03 de octubre de 2014;</p> <p>3.- El 15 de octubre de 2015, último día de la administración municipal y sin mediar una cancelación de la fusión descrita en el punto 2 anterior, y sin haber una cancelación de la venta a [REDACTED],</p> <p>registrada en escritura 28,887 con fecha de firma 24 de enero de 2013, se inscribe "de nueva cuenta" la venta del inmueble con clave catastral 02-99-97-070-069-000, pero ahora como adquirente el GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA y los mismos vendedores, quedando fuera del registro "[REDACTED]"</p> <p>sin exhibir evidencia del acto registral que soporte el mismo, asentándose un valor catastral de \$ 22,300,000.00. En esa misma fecha "el 15 de octubre de 2015", se realiza mediante un aviso notarial, la inscripción de la FUSIÓN DE INMUEBLES Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO de los predios con claves catastrales 02-99-97-068-000-000, 02-99-97-058-760-000, 02-99-97-058-759-000, 02-99-97-122-411-000, 02-99-97-067-000, al cual, se le asienta una superficie de 270-65-02.43 hectáreas, sin haberse cancelado la fusión del 02 de octubre de 2014, subdividiendo el predio Las Lomas lote 2.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.